# BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "PLAN AMIGO"

## 1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La "Promoción"]:

"PLAN AMIGO"

# 2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [EI "Organizador"]:

La presente Promoción es organizada por DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. y TZAFON S.A. [en adelante referidos como el "Organizador"] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media, comercializados por el Organizador en distintas jurisdicciones de la República Argentina. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

### 3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

# 4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO ["Participantes"] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- 4.1 Podrá participar todo fiduciante y/o cliente activo que se encuentre al día (sin estado de Mora), mayor de 18 años de edad que haya contratado con el Organizador bajo los sistemas "Natania" o "Valle Cercano".
- 4.2 No podrá participar el personal del Organizador y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.
- 4.3 La inscripción deberá ser efectuada individualmente por un participante.
- 4.4 La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

## 5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

#### 5.1 La inscripción.

5.1.1 La inscripción se efectuará por Internet, a través de la suscripción del Participante en la web: <a href="https://www.natania.com/clientes">https://www.natania.com/clientes</a>; <a href="https://www.vallecercano.com/clientes">https://www.vallecercano.com/clientes</a>; mediante la App "Mi Natania" y/o bien comunicándose al 0800-555-6282.

### 5.2 La participación en la Promoción.

- 5.2.1 Para participar se deberá completar el formulario de suscripción online disponible en la Web, donde el participante-cliente deberá completar los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del amigo- referido (o amigos- referidos) que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción. Se deja expresa constancia que el participante-cliente no podrá autoreferenciarse, sino que el amigo-referido deberá ser una persona distinta de aquel.
- 5.2.2 Si el cliente optara por participar por el canal telefónico, deberá brindar al operador los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del amigo-referido (o amigos- referidos) que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción
- 5.2.3 Será condición indispensable de participación que los datos a que refiere el numeral anterior sean correctos y puedan ser validados por el Organizador.
- 5.2.4 También será condición indispensable para poder participar, que el cliente referido sea un cliente potencial, es decir que aún no haya contratado ninguno de los sistemas "Natania" o "Valle Cercano" al momento de la participación.
- 5.2.5 Una vez verificada la inscripción, el participante-cliente y el amigo recomendado recibirán un código a los emails que el participante-cliente haya informado, a partir del cual el amigo recomendado podrá presentarse en cualquier sucursal Natania o Valle Cercano y solicitar el beneficio. El código generado no posee vencimiento, por lo cual el cliente potencial podrá utilizarlo cuando lo considere pertinente.
- 5.2.6 Para acceder al beneficio que se detalla en la cláusula siguiente, además de las condiciones establecida en los puntos anteriores, el amigo recomendado deberá asistir con el código generado a la sucursal Natania o Valle Cercano más cercana, para asesorarse sobre nuestros productos y suscribir alguno de los planes del sistema Natania o Valle Cercano.
- 5.2.7 El cliente referido deberá abonar en debido tiempo y forma la primera cuota de ese plan, condición sin la cual la promoción no entrará en vigencia. Hecho ello, el participante-cliente también se hará acreedor del beneficio establecido en la cláusula siguiente.

### 5.3 Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 10 de Febrero del año 2022 hasta tanto el Organizador comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web <a href="https://www.natania.com/aviso\_legal/">www.natania.com/aviso\_legal/</a>.

#### 6. BENEFICIO:

- 6.1 Cumplida las condiciones anteriores, los participantes de esta promoción recibirán un aporte bonificado, rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El beneficio será tanto para el participante-cliente como para el amigo referido; ii) el participante-cliente recibirá la bonificación de UN (1) aporte inversor mensual en su plan, mientras que el amigo referido recibirá la bonificación de UN (1) aporte inversor mensual en el plan que adquiera; iii) la bonificación se verá reflejada en los estados de cuenta del participante-cliente y del amigo referido a partir del siguiente aporte; iv) Ninguna bonificación, tanto para el participante-cliente como para el amigo-referido podrá recaer en una cuota semestral, cuota refuerzo, cuota aquinaldo y/o similar (abonadas en los meses de Enero y Julio respectivamente); v) los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; vi) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el Participante en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción.
- 6.2 En cuanto a los beneficios de esta Promoción, debe tenerse presente que: i) Si el amigo-referido contratara un plan del sistema Departamentos y/o Casas, el/los aporte/s bonificado/s al participante-cliente tendrá/n como tope el valor del primer aporte inversor mensual del nuevo plan suscripto por el amigo-referido; ii) Tratándose de participantes-clientes que estén en el sistema Lotes, independientemente del sistema que adquiera el amigo-referido, el beneficio en cada aporte inversor mensual tendrá como tope la suma de pesos cuatro mil (\$4.000).

# 7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador

utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen —a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

### 9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

### 10. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### 11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-